

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de abril de 1990

VISTO las resoluciones nros. 46 y 47/90 de la Facultad Regional Avellaneda y nros. 32, 33, 34 y 36/90 de la Facultad Regional Rosario, dictadas - en cumplimiento del inciso 8vo. del artículo 77 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Alunos dependiente del Rectorado acreditan la conclusión de la carrera Ingeniería Laboral por parte de aquellos egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que la Comisión de Enseñanza, en su dictamen del 5 de abril de 1990, aconsejó el otorgamiento de títulos para diversos egresados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones - otorgadas por la Ley nro. 23.068.

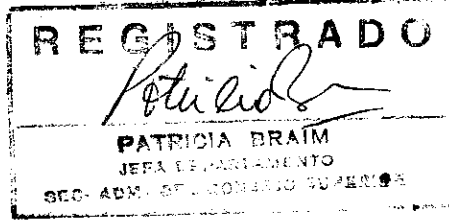
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda para otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican de acuerdo con lo que establece el inciso 17) del artículo 47 e inciso 3) del artículo 67 del Estatuto Universitario.

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

III.-

Nro. de Registro	Apellido y Nombres	Título
a) FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA:		
25.686	Ces, Roberto Francisco	Ingeniero Laboral
25.687	Azcuenta, Héctor Carlos María	Ingeniero Laboral
b) FACULTAD REGIONAL ROSARIO:		
25.688	Juliá, Ricardo Raúl	Ingeniero Laboral
25.689	Scataglini, Pedro Antonio	Ingeniero Laboral
25.690	Niemann, Carlos Alfredo	Ingeniero Laboral
25.691	Altolaquirre, Ramón Murat	Ingeniero Laboral

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 133/90

264
LIB

Ingeniero JUAN C. RECALCATI
RECTOR

Ing. CIRIO ARINO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO